

ACUSE

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1239/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL **DERRIBO DE 1 (UNO)**ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 12 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2206121440661 y SUAC 2206121440663, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 07 de septiembre de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaidía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 07 de septiembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características derdrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACO
PARQUES Y JARDINES
RECEPCIÓNEZ O TOTAL

SUAC 2206121440661





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| | ITANIE: | TARETHER CORES MON | | | | | | • | FOLIC SUAC | : SUAC -220612 | -22061: 144066 | 2144069 3 | sty | UBIC/ Via pi | VOIONI ibliga | |
|---|----------------------------|------------------------|--|--|----------|---------------------|------------|---|-----------------------------|--|---------------------------------|--|-----------------------------|--|---|--|
| FECHA: 7 de septiembre de 2022 DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio | | | | | | | | | Hora: 4:60 | | | | | DICTAMEN | | : 1728/2022 |
| | | | | AND THE RESTRICT OF THE PROPERTY OF THE PROPER | | (H) | | A CONTRACT TO A | A latios! | SARBCLES (100 | S ARBOLES (ha) | | | | · Parket | The state of the s |
| N O | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMERIO | NOISKOISH | ALTURA [m] | DAP (em) | окметко ре сору (т) | ESTRUCTURA | CONDICIÓN CENTRAL | EXPECTATIVA DE VIDA (sites) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m²) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (MM) | OTROS WALORES | NTERFERENCIAS | TRATAMENTO | | OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y MUMERAL MORMA NADE-201-RNAT-2015 EN QUE SE PUNDAMENTA |
| *** | Ficus/ Ficus Lengtonina | Eliminado el domicilio | Anger, and your service reconstruction and and anger and | 10 | 70 | | Freelipara | Milento | CURSON. | ann ann ann an an an an an an an an an a | | en e | Cables de energúa eléctrica | and in the contract of the con | Árbal a reices o levanta sugiere reñabili | uerto en pié ouyez arecon expuestas y an is banqueta (se picitar la solón de dicha uctura), |

CONFUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADT-CO1-RNAT-2015, NÚMERAL 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1

ING. ARNOLOO MARTINEZ PÉREZ

Dictamino:

BIÓL. DOROTEO SANTOS ZAFRA DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO

DE ACUERDO A LA
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

NADF-001-RNAT-2015 Acreditación No: 20

SUAC 2206121440661

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



| | DICT | MEN TÉCNICO DE ARBOLADO | Administration of the state of | | | |
|---------------------------|--|---|---|--|--|--|
| ŠÕLIGITANTE | | FÖLIÖ: SÜAC-2206121440661 y SUAC-2200121440661 | UBIGACIÓN: Via pública | | | |
| FECHA: 7 de Direggión: | šuptiembre de 7027 Eliminado el domicilio | Hore: 4:50 | DICTAMEN; 1728/2022 | | | |
| | | ARGHIVO FOTOGRÁFICO | | | | |
| | | | | | | |





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por o que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperc be que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR ZONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IQUARMPIsrp*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México

SUAC 2206121440661

21440001

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / MURSTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.